



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 232-2018-GADPCH

**Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.**

- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que,** el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL.- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.
- Que,** en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la Resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice: las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.
- Que,** la Coordinadora Financiera mediante certificación N° C.F. 051-2018 de 30 de enero de 2018, certifica la partida presupuestaria 7.5.01.05.000.060.150.001 0000.000.00 y disponibilidad de fondos, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL RIOBAMBA BARRIOS PERIFERICOS PPCH-2017.
- QUE,** El Ing. Víctor Cabezas, Técnico de la Unidad de Vialidad del GADPCH, mediante Memorando 034-2018-VCC-UV-DT de fecha 03 de mayo de 2018, dirigido al Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Publicas del GADPCH remite el presupuesto referencial de la obra.
OBRA: MEJORAMIENTO VIAL RIOBAMBA BARRIOS PERIFERICOS-ADOQUINADO BARRIO SAN MARTIN DE VERANILLO.
UBICACIÓN: CANTON RIOBAMBA
MONTO: 65,818.93
PLAZO: 60 DIAS.
- Que,** la Ing. Carolina Merino, Técnica de la Unidad de Vialidad mediante memorando N° 73-UV-DCMG-2018 de fecha 24 de mayo de 2018, remite al Ing. René



COORDINACIÓN DE SINDICATURA

Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, para su conocimiento y tramite pertinente, me permito remitir el pliego de Menor Cuantía:

OBRA: MEJORAMIENTO VIAL RIOBAMBA BARRIOS PERIFERICOS-ADOQUINADO BARRIO SAN MARTIN DE VERANILLO.

UBICACIÓN: CANTON RIOBAMBA

MONTO: 65,818.93

PLAZO: 60 DIAS.

Que, el Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, mediante Memorando N° GADPCH-C.OO.PP-2018-0631 de 16 de mayo de 2018, pone en conocimiento del Abg. Mariano Curicama Prefecto de la Provincia, y remite el Memorando N° 43-2018-VCC-UV-DT, suscrito por el Ing. VICTOR Cabezas, Técnico de la Unidad de Vialidad, en la que remite pliegos para contratación en el que solicita el inicio del proceso de Menor Cuantía de la obra:

OBRA: MEJORAMIENTO VIAL RIOBAMBA BARRIOS PERIFERICOS-ADOQUINADO BARRIO SAN MARTIN DE VERANILLO.

UBICACIÓN: CANTON RIOBAMBA

MONTO: 65,818.93

PLAZO: 60 DIAS.

Que, mediante oficio N° 044-2018-LQ, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guaman, Por medio de la presente remitimos a usted los pliegos para el Proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el CODIGO N° PMC-GADPCH-018-2018, para MEJORAMIENTO VIAL RIOBAMBA BARRIOS PERIFERICOS-ADOQUINADO BARRIO SAN MARTIN DE VERANILLO.

Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.

Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP N° 39-2010, se realizará la presente contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes: *RP*

RESUELVO:

- Art.1. Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° PMC-GADPCH-018-2018, para el MEJORAMIENTO VIAL RIOBAMBA BARRIOS PERIFERICOS-ADOQUINADO BARRIO SAN MARTIN DE VERANILLO. ✓
- Art. 2. Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía N° PMC-GADPCH-018-2018, para lo cual se publicará en el portal institucional, www.compraspublicas.gov.ec. ✓
- Art. 3. Delegar al Ing. Víctor Cabezas, Técnico de la Unidad de Vialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-018-2018, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura. ✓
- Art. 4. Disponer al Secretario del presente proceso publicar en el portal institucional www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos. ✓

Dado en la ciudad de Riobamba, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho. ✓

Abg. Mariano Curicama Guamán.
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 232-2018-GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-** ✓

Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

